

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 19 JUL 2022

VISTO: la LX reunión del Consejo del Mercado Común y la Cumbre de Jefes de Estados del MERCOSUR y Estados Asociados a llevarse a cabo entre el 20 y el 21 de julio de 2022 en la ciudad de Luque, República del Paraguay;---

CONSIDERANDO: I) que resulta necesario designar en Misión Oficial al señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Francisco Bustillo Bonasso;-----

II) que por razones de horario de las reuniones, es necesario que el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Francisco Bustillo Bonasso, parta para la ciudad de Luque, República del Paraguay, el día 19 de julio de 2022 a la que arribará el mismo día;-----

III) que el retorno a la República se realizará por cortesía del señor Presidente de la República, Dr. Luis Lacalle Pou, en un avión de la Fuerza Aérea Uruguaya, sin costo para el erario público, el día 21 de julio de 2022 y a la que arribará el mismo día.;-----

IV) que el viático diario a otorgar para la ciudad de Luque, República del Paraguay, es de U\$S 118,00 (dólares estadounidenses ciento dieciocho), de acuerdo a lo previsto en la escala de viáticos de Naciones Unidas;-----

V) lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992;-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986; artículos 53 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924 de fecha de 18 de diciembre de 2020; art 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto N° 90/002 de 14 de marzo de

2002; Decreto N° 108/015 de 7 de abril de 2015; Decreto N° 206/016 de 4 de julio de 2016; numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020 de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021 de 3 de noviembre de 2021;-----

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
en ejercicio de atribuciones delegadas
R E S U E L V E:

1°- Desígnase en Misión Oficial al señor Ministro de Relaciones Exteriores Embajador Francisco Bustillo Bonasso, a la ciudad de Luque, República del Paraguay, a fin de participar de la LX reunión del Consejo del Mercado Común y Cumbre de Jefes de Estados del MERCOSUR y Estados Asociados a llevarse a cabo entre el 19 y el 21 de julio de 2022, a la ciudad de Luque, República del Paraguay.-----

2°- El viático correspondiente al señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Francisco Bustillo Bonasso, para la ciudad de Luque, República del Paraguay, por 3 (tres) días, entre el 19 y 21 de julio de 2022, asciende a un importe diario de U\$S 118,00 (dólares estadounidenses ciento dieciocho) y se abonará de acuerdo a lo establecido en la escala de viáticos de la Organización de Naciones Unidas y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, según el Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991 atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3°- El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Montevideo-Luque para el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Francisco Bustillo Bonasso, no podrá superar los U\$S 480,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos ochenta), y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

C.E. N° 302901

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5º- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.--



Dr. ALVARO DELGADO
Secretario de la
Presidencia de la República

